

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA – COMUNIDAD DE MADRID

CONDICIONES GENERALES DE MATRICULACIÓN

- Objeto.** El Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid, cuyo titular es Cruz Roja Española, prestará al estudiante los servicios propios de educación en los estudios matriculados, sin perjuicio de lo dispuesto de lo establecido en la cláusula séptima. El estudiante se obliga a cumplir lo previsto en estas Condiciones Generales de Matriculación y se somete plenamente a las Normas académicas y de régimen interno dictadas por Cruz Roja Española y por el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid. Como pago de la contraprestación económica por dichos servicios, el estudiante y el responsable económico que en su caso se designe, se comprometen a abonar la cantidad total resultante de la matriculación del estudiante. El importe de los previos para cada curso académico se concreta en el documento de "Tabla de honorarios académicos" que está a disposición del estudiante, y que éste en el momento de formalizar su matrícula declara conocer y aceptar.
- Plazo y forma de pago.** El importe de cada curso se compone de Reserva de Plaza y Docencia. La Reserva de Plaza ha de abonarse con carácter previo a la matriculación. La Reserva de Plaza se abonará todos los años en el mes de julio por todos los estudiantes del Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid. El estudiante que no desee continuar sus estudios en el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid, deberá comunicarlo por escrito antes del 20 de junio o, en su caso, antes del plazo que previamente comunique el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid por cualquiera de las siguientes vías: Sistema de Gestión Académica, correo electrónico dirigido a O10.fp@cruzroja.es o al departamento de Secretaría Académica y Administración del Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid. En ningún caso se reintegrará este importe si no se comunica su no continuidad en el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid o si se comunica con posterioridad a las fechas señaladas o de una forma distinta a la indicada. El Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid mantendrá a los estudiantes los precios de la docencia de cada edición durante dos cursos académicos. A estos efectos, se considera que son precios de una edición los correspondientes al curso académico en el que el estudiante se matriculó por primera vez y que se publicaron en la "Tabla de honorario académicos".

Transcurrido este periodo tendrá que solicitar un cambio de matrícula en el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid y tanto el precio de Reserva de Plaza como el de Docencia será el de los estudiantes que acceden al Centro de Formación Profesional por primera vez, publicado en la "Tabla de honorarios académicos" del nuevo curso académico.

El estudiante del Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid que no se matricule de ningún módulo en el curso académico siguiente al que se matriculó por primera vez en el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid, traslade o no su expediente a otro centro, perderá el estatus de "Estudiante del Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid" y, tendrá que solicitar su readmisión al Centro de Formación Profesional. Si el estudiante solicita su readmisión antes del 31 de diciembre del curso académico en el que anuló su matrícula, mantendrá los precios de Docencia de su edición. Si la readmisión se produce con posterioridad al 31 de diciembre del curso académico en el que anuló matrícula, se considera que el estudiante cambia de edición y se le aplicará el precio establecido para los nuevos estudiantes, publicados en la Normativa de admisión del nuevo curso académico.

Periodicidad de pago:

Pago Anual: Una única cuota de docencia.

Para aquellos estudiantes con forma de pago anual domiciliada, el cobro de la docencia se realizará el primer lunes del primer mes de docencia una vez formalizada la matrícula. Para aquellos estudiantes con forma de pago anual no domiciliada, los plazos de pago serán los siguientes:

- Para estudiantes matriculados antes del 1 de septiembre, el ingreso deberá efectuarse antes del 1 de septiembre.
- Para los estudiantes matriculados después del 1 de septiembre, en los 5 días siguientes a la formalización de la matrícula.

Pago mensual: El pago se realizará en cuotas mensuales iguales. El número de cuotas se calculará en función de la fecha de comienzo y fin de la docencia. El Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid presentará un recibo al cobro en la cuenta facilitada por el estudiante con vencimiento el primer lunes de cada mes. Si es un estudiante que ingresa en el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid a realizar un primer curso de un Ciclo Formativo las mensualidades se establecerán, como norma general, de septiembre a junio (10 mensualidades).

Pago mensual diferido hasta agosto: El pago se realizará en cuotas mensuales iguales, desde el inicio de la docencia hasta el mes de agosto. Aplicable a nuevos estudiantes de primer curso: 12 mensualidades abonándose la primera mensualidad de la docencia en septiembre y la última en agosto. El estudiante que durante su vida en el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid llegue a acumular dos recibos impagados, perderá el beneficio de poder acogerse a la modalidad de Pago Diferido. Las condiciones establecidas para la modalidad de Pago Diferido son de aplicación para el curso académico en vigor. El Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid se reserva la posibilidad de modificar las condiciones para próximos cursos académicos. Si el estudiante se da de baja en el Centro de Formación Profesional, deberá abonar los importes pendientes de facturar por dicho diferimiento hasta la fecha de baja; en este sentido, en caso de que se produjera un impago, los estudiantes que elijan esta modalidad, vendrán obligados a responder en la cantidad correspondiente a su periodo de docencia (10 meses, o en su caso, las mensualidades del periodo docente establecido). Esta modalidad de pago requerirá de solicitud motivada por parte del estudiante a la atención de la dirección del centro que autorizará o denegará esta solicitud.

Como en otras modalidades de pago, para poder solicitar el traslado de expediente, certificados y títulos, el estudiante deberá estar al corriente de pago.

En ningún caso la no inasistencia a clase eximirá del pago de las cuotas generadas o los importes pendientes hasta la fecha de baja.

El pago de la Docencia se podrá abonar mediante una de las siguientes modalidades:

Domiciliación en una Entidad Bancaria para todas las formas de pago: La domiciliación se realizará en la cuenta que el estudiante indique en el apartado "Domiciliación Bancaria/Responsable económico" de la Solicitud de Matrícula. Para la opción de DOMICILIACIÓN BANCARIA, el responsable económico del estudiante debe disponer de una cuenta bancaria dentro del territorio SEPA (Single Euro Payment Area) que admita esta modalidad de cobro. El territorio SEPA comprende los países miembros de la Unión Europea, así como Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino y Suiza.

El Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid presentará un recibo al cobro en la cuenta facilitada por el estudiante el primer lunes de cada mes, en función de la modalidad de pago elegida.

Pago por recibo: podrán acogerse a esta forma de pago aquellos estudiantes que hayan elegido forma de pago Anual no domiciliada. El estudiante podrá solicitar al Departamento de Secretaría Académica y Administración la carta de pago con la que poder abonar el importe de docencia en la entidad bancaria correspondiente.

– Cualquier forma de pago no exime al estudiante de la entrega del impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado.

- Intereses de demora.** Las cantidades debidas por el estudiante y el responsable económico que no sean satisfechas en sus vencimientos correspondientes podrán devengar en intereses de demora a favor de Cruz Roja Española, al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la cláusula referente a los pagos exigibles de estas Condiciones Generales de Matriculación.
- Garantías.** El estudiante responde de todas las obligaciones derivadas de estas Condiciones Generales de Matriculación y de las obligaciones que nazcan de los servicios que presta el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid. Asimismo, el firmante de la autorización de "Domiciliación Bancaria/Responsable Económico", afianza solidariamente al estudiante (con expresa renuncia a los beneficios de orden, división y exclusión), garantizando junto con el estudiante las obligaciones por éste asumidas durante todo el tiempo en que quede vinculado al estudiante con el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid y que sean consecuencia de los servicios prestados por el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid.
- Duración y causas de resolución.** El presente contrato tiene una duración vinculada al periodo total para el cual el estudiante se ha matriculado. El estudiante podrá solicitar la renovación de su matrícula por el procedimiento y en los periodos establecidos para ello. Las Condiciones Generales de Matriculación serán las establecidas por el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid para cada curso académico.

Sin perjuicio de las causas previstas en la normativa interna de Cruz Roja Española / el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid o de disciplina académica, El Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid, podrá resolver y dar por vencido este contrato, y exigir el pago inmediato del capital pendiente de pago y demás cantidades que acredite, aunque no hubiera transcurrido el plazo estipulado, si el estudiante o el responsable

económico incumplieran o cumplieran defectuosamente cualquiera de las cláusulas de este contrato, o si hubieran incumplido cualquier otra obligación vencida, líquida y exigible que tengan contraída con el Centro de Formación Profesional Cruz Roja – Comunidad de Madrid por cualquier otro concepto.

6. **Desistimiento.** Únicamente si la matrícula se hubiera realizado a distancia, el estudiante podrá desistir del contrato de la matrícula en el plazo de 14 días naturales contados desde la formalización de la matrícula. A tales efectos, el estudiante deberá enviar al Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid (dirigido al Departamento de Secretaría Académica y Administración), debidamente cumplimentado y firmado, el formulario de desistimiento que podrá encontrar igualmente en la página web del Centro. El desistimiento del contrato de matrícula supone la devolución de los importes abonados en concepto de Docencia, no siendo reembolsable en ningún caso el importe correspondiente a Reserva de Plaza.
7. **Pagos exigibles.** El estudiante y en su caso, el responsable económico, toman a su cargo el pago de todos los gastos que pudieran producirse para el cumplimiento de lo pactado en este contrato, incluso los gastos bancarios, honorarios del letrado y de procurador. Si el estudiante decide unilateralmente abandonar sus estudios debe notificarlo al Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid, por escrito o en su caso por los medios electrónicos que el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid pone a su disposición. Si lo notifica con anterioridad al día 20 del mes en curso, Cruz Roja Española, no le girará los honorarios del mes siguiente y sucesivos. En el caso de que el estudiante abandone unilateralmente los estudios y no lo notifique fehacientemente y por escrito, el estudiante estará obligado, o su responsable económico, a abonar el importe correspondiente a los honorarios académicos de los meses en curso en tanto no acredite formalmente su situación de baja del Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid.
8. **Consecuencias de la falta de pago.** La falta de pago del importe total o parcial del precio, según la opción elegida por el estudiante, supondrá la denegación o anulación de la matrícula y, consecuentemente, la pérdida de la condición de estudiante del Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid. Cruz Roja Española, exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos académicos anteriores como condición previa de matrícula. El Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid, denegará la tramitación de títulos, certificados y traslados, cuando los estudiantes tuvieren pagos pendientes de satisfacer, pudiendo establecer sobre esas cantidades un recargo correspondiente al interés de demora contemplado en la cláusula 3. El estudiante y el responsable económico renuncian al derecho de notificación individual en el supuesto de que Cruz Roja Española, hiciera cesión o venta de todo o parte del capital pendiente de pago, o de las acciones derivadas del mismo.
9. **Cambio de domicilio.** El estudiante y el responsable económico, en su caso, se obligan a comunicar fehacientemente al Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid, cualquier cambio de domicilio o correo electrónico que pudiera producirse durante el curso académico, y que a efectos de notificaciones, es el fijado en el documento de "Domiciliación Bancaria / Responsable Económico / Datos del Titular de la Cuenta".
10. **Matrícula.** La matrícula del estudiante se formalizará por escrito de forma presencial o por medios electrónicos. A estos efectos, el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid, entrega al estudiante, que declara recibir en este acto, su usuario y contraseña que servirá durante toda su estancia como estudiante del Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid, de medio de identificación personal al propio estudiante. Este usuario y contraseña constituye la firma electrónica del estudiante, personal e intransferible y el estudiante la acepta para matricularse por internet, así como para conocer el estado de su expediente, y en su caso formular instancias, solicitar certificados o cualesquiera otros usos que Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid ponga a su disposición utilizando medios electrónicos. El estudiante se obliga al uso personal e intransferible de la firma electrónica, no siendo responsable el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid del mal uso que el estudiante realice de la misma en todo lo relacionado con su expediente académico. El Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid reclamará cuantos daños y perjuicios se le ocasionara por el mal uso de la firma electrónica realizado por el estudiante. El Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid podrá efectuar comunicaciones sobre el proceso de admisión, de reclamación de documentación de requisitos legales de acceso, documentación relacionada con la matrícula, así como el envío de usuario y contraseña a través de correo electrónico consignado en el impreso de "Solicitud de Ingreso".

La matrícula es provisional y está condicionada a la comprobación de las condiciones de acceso legal a los Ciclos Formativos y demás normativa de aplicación vigente. En caso de traslado de expediente, la matrícula está condicionada a la resolución desde el Centro de origen y a la comprobación en el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid de la efectividad de este. Las convalidaciones académicas de los módulos solo son efectivas una vez efectuado el traslado de expediente en caso de requerirse, y en todo caso, cuando así sean resueltas definitivamente por el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid o el organismo oficial correspondiente. Las modificaciones de matrícula sólo podrán autorizarse en las fechas que se señalen y deberán ser aprobadas por el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid.

El Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid se reserva el derecho a no impartir cualquier titulación o a retrasar su inicio si no se alcanza el número mínimo de estudiantes. En los módulos dónde no se alcance el nº mínimo de estudiantes para formar un grupo, el Centro de Formación Profesional podrá organizar la enseñanza tutorizada mediante seguimiento académico personal tutorizado del estudiante, si así lo permite la legislación vigente. De dichas circunstancias será debidamente informado el estudiante. El estudiante acepta la matriculación en titulaciones nuevas y conoce que estas titulaciones aún pueden estar pendientes de autorización definitiva por las autoridades académicas. En este caso, si el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid no pudiera impartir estas titulaciones por falta de autorización definitiva, o por no alcanzarse el número de estudiantes necesario, el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid se exime de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de esta circunstancia, no obstante, el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid ofrecerá al estudiante la alternativa para cursar cualesquiera de las titulaciones oficiales que ya tiene autorizadas y que comprenden la oferta académica oficial del curso académico vigente.

11. **Normativa del Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid.** El estudiante declara expresamente aceptar y conocer la normativa interna del Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid, y sus reglamentos académicos a los que queda sujeto por su condición de estudiante, durante todo el tiempo de vinculación con el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid. Esta Normativa se encuentra debidamente publicada en su página web. El estudiante que curse estudios en modalidad presencial queda obligado a la asistencia a sus clases.
12. **Renovación de descuentos.** En caso de que el estudiante sea beneficiario de un descuento por pertenecer a un colectivo con el que el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid tenga suscrito un convenio/acuerdo, a partir del segundo año el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid se reserva el derecho a solicitar anualmente la acreditación, tanto al estudiante como al colectivo o institución, que justifique que sigue vinculado con dicha entidad o que sigue cumpliendo los requisitos por los que se otorgó dicho descuento. Con la firma de las presentes condiciones generales, el estudiante consiente que el Centro de Formación Profesional Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid pueda requerir al colectivo o institución con el que tenga suscrito el correspondiente convenio de descuento, que acredite su condición de vinculación de pertenencia al colectivo o institución.
13. **Consentimiento tratamiento datos.** En cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), Cruz Roja Española le informa que todos los datos de carácter personal facilitados, así como cualquier otra información y/o documentación que pudiera hacernos llegar durante la vigencia de la relación con nosotros, serán incorporados a ficheros automatizados y/o manuales titularidad de Cruz Roja Española. Estos datos serán objeto de tratamiento con el fin de: (i) atender las solicitudes realizadas; (ii) mantener la relación con nuestra Institución, así como el envío de información promocional de nuestros productos y servicios; y (iii) participar en programas de colaboración con organismos públicos y gestionar posibles ayudas.

El firmante garantiza la veracidad de los datos proporcionados y se compromete a comunicar cualquier modificación que pudiera acontecer. En caso de que se proporcionen datos de carácter personal referentes a otras personas, el abajo firmante manifiesta que han sido informados y han prestado su consentimiento para la cesión de sus datos a Cruz Roja Española.

Sus datos personales pueden ser cedidos, en caso necesario, a Organismos Públicos de ámbito local, autonómico, estatal o de la Unión Europea u Organismos privados como, por ejemplo, Fundaciones, para poder participar en programas de colaboración, gestionar las ayudas que pudieran concederse y acreditar, ante dichos organismos, las actuaciones realizadas.

Usted puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 dirigiendo un escrito a Cruz Roja Española, (Att/ Delegado de Protección de Datos), Avenida Reina Victoria, 26-28, 28003 Madrid, o a la dirección de correo dpo@cruzroja.es, previa acreditación de su identidad.

Para más información sobre nuestra política de privacidad, consulte nuestra página Web www.cruzroja.es.